

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 8.019.—Don Ignacio Valero Gómez contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 22 de diciembre de 1967 sobre resolución del excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Madrid.

Pleito número 7.832.—Doña Clara Salas Herrera contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 22 de diciembre de 1967 sobre sanción.

Pleito número 8.035.—Don Francisco Hernández Montero contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 17 de noviembre de 1967 sobre multa.

Pleito número 8.065.—«Esso Petróleos Españoles» contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 19 de diciembre de 1967 sobre circulación de vagones.

Pleito número 7.643.—Don León Álvarez Carrillo contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 9 de marzo de 1968.—El Secretario Decano.—1.765-E.

SALA CUARTA

Secretaría vacante

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 7.603.—«Industrial Mataró-Gerona, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en octubre de 1967 sobre normas laborales.

Pleito número 7.001.—Don Fausto Amor Bouzas contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 23 de septiembre de 1967 sobre inhabilitación para el despacho de recetas del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Pleito número 7.499.—Don Enrique Alias Gallego contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de octubre de 1967 sobre multa por infracción del Código de la Circulación.

Pleito número 6.372.—Don Alberto González-Aller Balseiro contra resolución expedida por el Ministerio de Marina en 6 de julio de 1967.

Pleito número 7.267.—Don Artur Fischer contra resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre denegación del modelo de utilidad número 116.148.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 29 de febrero de 1968.—El Secretario Decano.—1.700-E.

Pleito número 3.655.—«Solvay & Cie» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 24 de mayo de 1966 sobre denegación de la marca número 466.945, «S».

Pleito número 7.475.—«Transáfrica, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 31 de octubre de 1966 sobre daños y perjuicios en operación de suministros de aceite de soja, trigo y cebada.

Pleito número 7.401.—«Manufacturas Manen, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de octubre de 1967 sobre transgresión de normas laborales.

Pleito número 7.284.—«Aceros de Llodio, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 24 de octubre de 1967 sobre jornada reducida de verano.

Pleito número 7.546.—Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos «La Sirena» contra resolución expedida por el Ministerio de Marina en 13 de octubre de 1967 sobre asistencia marítima al pesquero «Duncan» por el «Milagritos».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 29 de febrero de 1968.—El Secretario Decano.—1.699-E.

Pleito número 5.884.—Don Juan Bautista Comes Moreno contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda sobre multa y realización de obras.

Pleito número 5.865.—Doña Rosario López Gascón contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de mayo de 1967 sobre liquidación de cuotas de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral.

Pleito número 7.416.—«Construcciones Galmar, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 22 de julio de 1967 sobre multa y ejecución de obras.

Pleito número 7.487.—Don José Manuel González Suárez contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de octubre de 1967 sobre primas a la producción.

Pleito número 5.846.—«Comercial de Vehículos de Santander, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 20 de marzo de 1967 sobre denegación del nombre comercial número 44.488, «Comercial de Vehículos de Santander, S. A. (COVEISA)».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Secretario Decano.—1.705-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña Carmen Argote Estévez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la liquidación definitiva (número 2.740) de sus haberes como Enfermera diplomada procedente de

la Zona Norte de Marruecos, fechada a 2 de mayo de 1967, pleito al que ha correspondido el número general 7.917 y el 41 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de marzo de 1968.

Madrid, 7 de marzo de 1968.—El Secretario, José Benítez.—1.788-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Luis Izquierdo Echevarría y don Santiago López Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 y 24 de julio y 27 y 29 de septiembre, todas ellas de 1967, sobre diferencias de sueldos y trienios, pleito al que ha correspondido el número general 7.183 y el 611 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de marzo de 1968.

Madrid, 7 de marzo de 1968.—El Secretario, José Benítez.—1.787-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña María Luisa Mambona Bautista se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 (o quizá 23) de septiembre de 1967, que desestimó solicitud de mejora de pensión extraordinaria como huérfana del Teniente Coronel de la Guardia Civil don Dionisio Mambona Martínez, pleito al que ha correspondido el número general 7.738 y el 21 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de de providencia fecha 3 de febrero de 1968. Madrid, 8 de marzo de 1968.—El Secretario, José Benítez.—1.786-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre despido ha promovido Emiliano Moreno Torresano y otros contra José Rodríguez Domínguez, se cita al señor Rodríguez Domínguez, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, 3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 22 de abril a las diez y quince de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, señor Rodríguez Domínguez, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y lo establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 14 de marzo de 1968.—El Secretario.—1.863-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ASTORGA

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de quiebra del comerciante don Ramón Carro Toral, vecino de esta ciudad, calle Pedro de Castro, número 10, declarada a instancia del acreedor Sociedad mercantil «Industrias Químicas Canarias, S. A.», domiciliada en Madrid, avenida de América, número 32, que se halla representada por el Procurador don José Alonso Rodríguez, se ha señalado el día veintiocho del actual mes de marzo, a las once de sus horas, en el local de este Juzgado, para celebrar la primera Junta de acreedores, sobre nombramiento de síndicos.

Para cuyo acto se convoca a todos los acreedores del quebrado, los cuales habrán de comparecer provistos con los títulos de su crédito, previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Astorga a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Rafael Martínez Sánchez.—830-D.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Barcelona en los autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue bajo el número 132 de 1967 a instancia de la Entidad «Sociedad Anónima Pinord», con domicilio en Granada, calle Angel Ganiwet, número 4, contra la Empresa «Illice, S. L.», domiciliada en la ciudad de Elche, calle Reina Victoria, 113, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez de la finca hipotecada que en la escritura de reconocimiento de deuda e hipoteca otorgada en la ciudad de Elche, se describe así: «Parcela rectangular, en término de

San Miguel de Salinas, contiguo al casco urbano, que mide setenta y dos metros de Este a Oeste y cuarenta y siete metros de Norte a Sur, o sea, una superficie total de tres mil trescientos ochenta metros cuadrados. Linda: por Norte, propiedad de doña Elisa Pérez Antolínez, camino de los Trajillados en medio, hoy calle en proyecto; al Sur, con propiedad de don David Valero, y en el vértice Sur-Oeste, calle en proyecto, y Oeste, con propiedad de doña Elisa Pérez. Inscrita la reseñada finca en el Registro de la Propiedad de Orihuela, en el folio 4 vuelto del tomo 418 del Archivo, libro 3 de San Miguel de Salinas, bajo el número de finca 228. Inscripción señalada con el número dos.»

La segunda subasta que se anuncia tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de mayo próximo, a las once y media horas; servirá de tipo para el remate el 75 por 100 del que sirvió para la primera, que fué la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, y no podrá admitirse postura inferior a dicho tipo del 75 por 100 de la referida cantidad; el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la misma; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Manuel Ballesteros Avilés.—1.963-C.

MADRID

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los edictos publicados de fecha doce de febrero último a instancia del Banco Hipotecario sobre secuestro y posesión de finca en Madrid, piso séptimo derecha de la calle de Ortega y Gasset, número 53, contra don José María López Mancisidor de Solano y su esposa, doña Teresa Pujol Sánchez, se hizo constar por error que el indicado piso era el de la casa número 54, cuando en realidad es de la número cincuenta y tres.

Y con objeto de la indicada rectificación tenga lugar, se extiende el presente en Madrid a siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia, José López Borrasca.—El Secretario.—820-1.

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo penden autos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Vicenta Sánchez Sánchez, asistida de su esposo, don Jerónimo García Iglesias, la cual se describe así:

En Madrid, piso bajo, letra D, de la casa número 15 en calle Jaime Vera, que ocupa una superficie de setenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros cuadrados, sin contar el espesor de muros, tabiques y panderetes. Linda: al Norte,

portal de entrada, hueco de escalera, patio y piso bajo, letra C; Este, patio grande de la finca; Sur, finca de María Hernández, y Oeste, calle de Jaime Vera.

A este piso le corresponde un coeficiente en los elementos comunes del edificio y en los beneficios y gastos del mismo del seis por ciento.

Se halla inscrita la distribución de hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo 1.496, libro 280 de la sección segunda, folio 126, finca 9.192, inscripción tercera.

Dicha finca se saca a primera y pública subasta por término de quince días y precio de sesenta y dos mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, habiéndose señalado para su celebración el día 17 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1968. El Juez, Juan García Murga.—El Secretario.—842-1.

En virtud de providencia de hoy dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 1-Decano, de esta capital, en juicio ejecutivo seguido por «Abonos Medem, S. A.», contra don José Molina Castillo y don Casiano Molina Marín, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y por lotes separados la nuda propiedad correspondiente a don José Molina Castillo, de las fincas siguientes:

Primera.—Trozo de tierra de secano en la Umbría del Calar, término de La Puebla, de 71 áreas 11 centiáreas, finca número 3.626 del Registro de la Propiedad de Huéscar.

Segunda.—De una casa en la calle de La Soledad, de Puebla de Don Fadrique, señalada con el número ocho, consistente en el piso existente a la izquierda, subiendo por la escalera y mitad izquierda de las cámaras que existen en lo alto, considerándose dentro de ella la terraza de dicha vivienda, es la finca número 11.154 de dicho Registro.

Tipo de la primera, 20.000 pesetas, y de la segunda, 85.000 pesetas; cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Baza, el día 23 de abril próximo, a las once y media de su mañana, bajo las demás condiciones generales que se expresarán a continuación.

Se sacan asimismo a la venta en pública subasta y por primera vez el usufructo de las dos expresadas fincas correspondientes a don Casiano Molina Marín, por el tipo de 5.000 pesetas la primera y el de 15.000 pesetas el de la segunda, y asimismo se saca a la venta por primera vez como correspondiente a don Casiano Molina la finca siguiente:

Casa número ocho de la calle de La Soledad, de Puebla de Don Fadrique, consistente en las habitaciones que existen en la planta baja, a la derecha, del por-

tal, entrando, y el corral que hay en la parte posterior de la casa, excepto 36 metros cuadrados, aproximadamente, que están a la izquierda del solar, entrando por dicho portal, y que termina de contarse en el poste de contención de la terraza; es la finca número 11.156 del expresado Registro de la Propiedad.

Subasta que tendrá lugar por lotes separados a continuación de la inicialmente señalada, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate para cada uno de los lotes señalados es el expresado, precio de su tasación, siendo el de la última el de 100.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la finca cuya nuda propiedad o usufructo, y en cuanto a la última por ambos conceptos, que deseen licitar, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero. Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose conformar con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, se entenderán subsistentes, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de marzo de 1968. El Juez.—El Secretario.—1.395-C.

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia dictada en los autos que por procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador don Santiago Casas y Fernández de la Reguera en nombre del Banco de Crédito Industrial contra la Cooperativa Industrial Panadera de las comarcas de Mora de Ebro y Falset, para la efectividad de un préstamo de tres millones quinientas mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca hipotecada en garantía del mismo y cuya descripción es la siguiente:

Finca: «Solar sito en Mora de Ebro, calle del Valle, sin número, que mide 15 metros y medio de frente, por 37 de fondo. Linda: Derecha, José Gisbert y Mercedes Cols; izquierda, Manuel Costa, Antonio Ribes y Antonio Vallverdú, y detrás, con una depresión de terreno contiguo al huerto de Juan Nolla.»

En la descrita finca su propietaria ha construido un edificio, en el que en un fondo de siete metros, consta una planta baja y un piso, y en los 30 metros restantes, un edificio almacén de una sola planta, con unos pequeños sótanos, con iguales linderos que la finca descrita.

Dentro de la descrita finca se encuentra emplazada permanentemente y con destino a servir la industria que en la misma se explota, toda aquella maquinaria e instalaciones que aparecen relacionadas en el acta notarial de presencia levantada a este efecto bajo fe del Notario de Mora de Ebro don Manuel María Regat García, con fecha 29 de enero de 1964, con el número 71 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandesa al tomo 250 del Archivo, libro 19 de Mora de Ebro, folio 87, finca 1.907, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este

Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día 2 de mayo próximo, a los once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—La indicada finca sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por 100 en efectivo de la cantidad de tres millones trescientas sesenta mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la mencionada Ley.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 6 de marzo de 1968.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario.—812-5.

Don Juan García-Murga y Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 17 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en autos de secuestro y posesión interina promovido por el Banco Hipotecario de España contra el deudor hipotecario don Manuel Arenas Bailén y esposa, hoy los nuevos dueños doña Isabel Birlanga Martínez y su esposo, don José Arenas Bailén, he mandado sacar a primera y pública subasta por término de quince días y tipo pactado en la escritura de hipoteca la siguiente finca:

En Crevillente, tierra saladar inculta, en el pago llamado de San Felipe Neri, porción llamada del Paso del Lobo, que linda: Al Norte, con Manuel Martínez Ros; Este con resto de la finca de Venancio Vicent; Sur, con la de Miguel Arenas Bailén, y Oeste, con el camino de Catral a Crevillente; tiene una superficie de 10 hectáreas 6 áreas 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche en el tomo 1.057, libro 229 de Crevillente, folio 133, finca número 12.607, inscripción primera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 11 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1, de Madrid, y en la del Juzgado de Primera Instancia de Elche, al que corresponde el cumplimiento, de forma doble y simultánea, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que es el de 50.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad suplididos por certificación registral y los autos y certificación de cargas se encuen-

tran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; se entiende que el rematante los acepta sin exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1968. El Secretario.—El Juez, Juan García-Murga.—843-1.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra la Sociedad «Trabajos Aéreos del Sahara, S. A.», y don Alfredo Kindelán Núñez del Pino, sobre cobro de quince millones doscientas mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Avión «Douglas DC-3», matrícula EC-AUG, sin motores, timones ni alerones.

Servirá de tipo la suma de ciento treinta y cinco mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la tasación.

Avión «Douglas DC-7», matrícula EC-BAE, básico, sin motores.

Servirá de tipo la suma de ciento treinta y cinco mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la valoración.

Avión «Douglas DC-7», matrícula EC-BAF.

Servirá de tipo la suma de ciento treinta y cinco mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la tasación.

Avión «Douglas DC-7», matrícula EC-AXP.

Servirá de tipo la suma de ciento treinta y cinco mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de tasación.

Avión «Douglas DC-7», matrícula EC-AVP.

Servirá de tipo la suma de ciento treinta y cinco mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de tasación.

Avioneta «Beechcraft», matrícula EC-ARO.

Servirá de tipo la suma de doscientas veinticinco mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de tasación.

Avión «Douglas DC-6» básico, matrícula EC-AVA.

Servirá de tipo la suma de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de tasación.

Diverso material de aviación y utensilios varios.

Servirá de tipo la suma de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del valor de tasación.

Para el remate de los bienes anteriormente relacionados se ha señalado el día dieciséis de abril próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el que figura a continuación de cada uno de los lotes que se subastan.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en

la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los aviones reseñados podrán ser examinados, para conocer el estado actual en que se encuentran, en el aeropuerto de Palma de Mallorca.

Sexta.—El adjudicatario no podrá reclamar otra documentación y títulos de las aeronaves que los que en las mismas se encuentran. Dichas aeronaves fueron importadas, en su día, en régimen de importación temporal, desconociéndose la situación aduanera de las mismas en este momento, y serán de cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que por estancia de los aparatos en el aeropuerto se deban satisfacer al mismo.

Dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez.—1.972-C.

MONDONEDO

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de Primera Instancia de Mondoñedo.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue, promovido por doña María Asunción Gil García, expediente para declarar el fallecimiento de sus hermanos de doble vínculo Manuel y José María Gil García, que se ausentaron de su domicilio en Romariz, término de Abadín (Lugo) sobre los años 1910 y 1920, respectivamente, a la ciudad de La Habana, en la República de Cuba, sin que se hubiese vuelto a tener noticia de los mismos desde el año 1940 aproximadamente.

Y se publica el presente para que aquellas personas que puedan dar razón de su paradero comparezcan ante este Juzgado en término de quince días.

Dado en Mondoñedo a 13 de diciembre de 1967.—El Juez, Vicente García-Rodeja y Fernández.—El Secretario.—1.925-C.

1.º 22-3-1968

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de Primera Instancia de Mondoñedo y su partido.

Hace saber: Que en expediente de declaración de fallecimiento que se sigue en este Juzgado con el número 12 de 1968, a instancia de Benedicto Aguiar Fraga, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Abadía, ha acordado librar el presente para que las personas que tengan conocimiento del fallecimiento o de la supervivencia de las personas que se dirán, cuya declaración de fallecimiento se pide, lo comuniquen a este Juzgado en término de quince días. Dichas personas son:

Dominga Aguiar Fraga, nacida en 11 de octubre de 1885, que se ausentó a la República Argentina en 1910;

Aquilino Aguiar Fraga, nacido en 8 de diciembre de 1887, que se ausentó a la República de Cuba en 1912;

Antonio Aguiar Fraga, nacido en 16 de junio de 1889, que emigró a la República Argentina en 1917; y

Jesús Aguiar Fraga, nacido en 14 de diciembre de 1903 y se ausentó para la República de Cuba en 1921; todos ellos hijos de Manuel y de Antonia y naturales de Abeledo, en Abadín, de los cuales se dice hace más de treinta años no se tienen noticias.

Dado en Mondoñedo a 15 de febrero de 1968.—El Juez, Vicente García-Rodeja y Fernández.—El Secretario.—1.926-C.

1.º 22-3-1968

PALENCIA

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Palencia y su partido,

Doy fe: Que en el expediente sobre suspensión de pagos seguido ante este Juzgado con el número 326-66, a instancia de

don Mariano Zamora Calzada y su esposa, doña Eulalia Viñas López, vecinos de Palencia, y representados por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice así:

«Visto: En Palencia a 5 de marzo de 1968.

El ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido, ante mí, el Secretario judicial, dijo: Que debo aprobar y apruebo el convenio propuesto por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, como representante legal de los deudores don Mariano Zamora Calzada y su esposa, doña Eulalia Viñas López, que ha quedado literalmente expuesto en el primer resultando de esta resolución, y en consecuencia debo mandar y mando a los interesados estar y pasar por dicho convenio, quedando sin efecto la intervención de las operaciones comerciales de dichos deudores, cesando en su cargo los señores Interventores nombrados a tal efecto, llevándose nota de esta resolución al libro especial de este Juzgado, a los libros comerciales de los deudores y publicándose esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia», en el diario «ABC», de Madrid, y en el diario palentino «Diario-Día», de esta capital; anotándose también en los Registros Mercantil y de la Propiedad de esta ciudad, a cuyo fin se librarán los oportunos mandamientos, por duplicado, interesando la devolución de un ejemplar cumplimentado, cuyos despachos se entregarán al Procurador señor Tinajas para que cuide de su diligenciamiento, a quien también se entregarán todos aquellos despachos que hayan de librarse para que esta resolución se cumpla.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el expresado señor Magistrado Juez, de que yo, el Secretario judicial, doy fe.—Firmado, Juan Segoviano.—Ante mí: Jesús Seoane. (Rubricados).»

En cumplimiento de lo ordenado y para que tenga lugar la publicación acordada, expido el presente en Palencia a 5 de marzo de 1968.—1.945-C.

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor don Ovidio Chamosa Sarandesa, Magistrado Juez de Primera Instancia de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado se tramita procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Angel Cid García, en nombre de «Banco Jaudenes Bárcena, S. A.», de Vigo, contra don Andrés Rodríguez Lodeiro y su esposa, doña Rosalía Portela Arribas, técnico industrial y a labores, y vecinos de esta ciudad, domiciliados en la calle Echegaray, número 6, sobre efectividad de un crédito hipotecario de la finca que se dirá, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta por segunda vez y por término de veinte días, la siguiente finca objeto de hipoteca:

Rústica: «Viña de Abajo», sita en la avenida de La Coruña, parroquia de Lérez, municipio de Pontevedra, a labradío secano de 52 concas y media o 25 áreas 51 centiáreas. Linda: Norte, Severino Filguera; Sur, camino; Este, avenida de La Coruña, y Oeste, Severino Pérez Piñeiro. Sobre esta finca existe un edificio destinado a taller, de 315 metros cuadrados, siendo su construcción en parte de ladrillo; en cuanto a los muros exteriores y cubierta, de teja plana y uralita. Fué tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 1.100.000 pesetas, y se halla inscrita al folio 155 vuelto del libro 176, de Pontevedra, tomo 435 del Archivo, inscripción tercera, de la finca número 13.861, de 9 de febrero de 1967.

Para la diligencia de subasta se señaló el día 27 de abril próximo, y hora de las

doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos y no se permitirán posturas inferiores al tipo del 75 por 100 de la primera subasta. Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pontevedra a 9 de marzo de 1968.—El Secretario judicial.—Visto bueno: El Juez, Ovidio Chamosa Sarandesa.—1.958-C.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado por auto de esta fecha dictado en expediente de suspensión de pagos del comerciante don Juan Nicolau Trillas, dedicado a la fabricación y venta de cajas de cartón, con domicilio en la villa de Martorell, calle Revall, 4, se hace saber que se ha declarado al citado comerciante en estado legal de suspensión de pagos, habiéndose calificado tal estado en el de insolvencia provisional por tener un activo superior al pasivo, cifrado en 11.300.659,83 pesetas, y por medio del presente se convoca a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de mayo próximo y hora de las cuatro treinta de la tarde.

Dado en San Feliu de Llobregat a 10 de febrero de 1968.—El Secretario, Juan Maríné.—El Juez de Primera Instancia, Terenciano Alvarez.—844-3.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de hoy, dictada en los autos —131 de la Ley Hipotecaria—promovidos por don Enrique Romero Barco contra don Joaquín Díaz Bejarano, he acordado proceder por término de veinte días, tipo de su apremio y demás condiciones de la Ley, a la venta en pública subasta de las fincas siguientes, especialmente hipotecadas:

Fincas hipotecadas

a) Haza o suerte de tierra denominada «Los Carrilejos», procedentes del cortijo denominado «Vizcaino Menor», en término de Puebla del Río. Su cabida, de cincuenta y nueve áreas sesenta y tres centiáreas; linda: al Norte, con otra de los herederos de Bohórquez; al Sur y al Este, con la de don Pedro Japón Romero, y al Oeste, con la de los herederos de Bohórquez. Valorada en treinta mil pesetas.

b) Haza o suerte de tierra denominada «Las Medinas», procedente del cortijo denominado «Vizcaino Menor», en el término de Puebla del Río; su cabida, de dos hectáreas sesenta y dos áreas y cuarenta centiáreas, linda: al Sur, con otra de don Pedro Japón Romero; al Norte, con la de don José Peña Campos; al Este, con el camino, y al Oeste, con el río o playa. Valorada en noventa mil pesetas.

c) Haza o suerte de tierra denominada «Las Majadillas», procedente del cortijo denominado «Vizcaino Menor», del término de Puebla del Río. Su cabida es de una hectárea cincuenta áreas y seis centiáreas; linda: al Sur, con otra de here-

deros de Bohórquez; al Este, con la de don Manuel Gutiérrez Palma, y al Oeste, con la de don Manuel Gutiérrez Palma, digo don Manuel Peña Campos. Valorada en treinta mil pesetas.

d) Haza o suerte de tierra denominada «Pineda», procedente del cortijo denominado «Vizcaino Menor», en término de Puebla del Río. Su cabida, de cuatro hectáreas veintinueve áreas treinta y nueve centiáreas; linda: al Norte, con la vereda; al Sur, con el río o playa; al Este, con otra de don José Peña Campos, y al Oeste, con la de herederos de Bohórquez. Valorada en trescientas mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de mayo próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirven de tipo para la subasta las cantidades en que han sido valoradas por las partes en la escritura de constitución de préstamo, sin admitirse postura que sea inferior a dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en concepto de fianza una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de las sumas que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—1.912-C.

JUZGADO ESPECIAL EN LA QUIEBRA DE LA COMPAÑIA BAKINS, S. A.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez especial, designado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para intervenir en el juicio universal de quiebra necesaria de «Bakins, S. A.», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez determinados bienes que fueron ocupados a la entidad quebrada. El remate de dichos bienes tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Sevilla a quien por turno corresponda el cumplimiento del exhorto que para su celebración se expedirá a dicha capital el día 8 de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que los indicados bienes, constituidos por cinco lotes, salen a subasta por tercera vez, separadamente cada uno de los mismos y sin sujeción a tipo alguno.

Lote primero, constituido por insecticidas, criptogamicidas. Lote segundo, constituido por herbicidas y hormonas de diferentes marcas. Lote tercero, partida de abonos y envases. Lote cuarto, partida de repuesto de maquinaria. Y lote quinto, maquinaria diversa.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado donde se celebre la subasta y en efectivo el diez por ciento del tipo que sirvió para cada uno de los expresados lotes en la segunda subasta, es decir, es decir, para el primer lote, noventa y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesetas con sesenta céntimos; para el segundo, cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con setenta céntimos; para el tercero, tres mil sesenta y

tres pesetas con cuarenta céntimos; para el cuarto, cinco mil cien pesetas con veinte céntimos, y para el quinto, treinta y un mil cincuenta pesetas con ochenta céntimos.

3.º Que los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en el almacén de la entidad quebrada, en Sevilla, calle Eduardo Dato, número 19, y que la reseña de los bienes de que se trata puede ser examinada por los licitadores en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Sevilla donde se celebre la subasta, así como en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», expido el presente en Madrid a 6 de marzo de 1968.—El Juez.—El Secretario.—1.977-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez Especial que tramita el juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad «Bakins, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez determinados bienes muebles ocupados a la entidad quebrada y que fueron ocupados en la ciudad de Lérida.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Lérida el día 17 de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que los indicados bienes salen a subasta por segunda vez y por el tipo de doscientas treinta mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores y en efectivo ante el Juzgado de Primera Instancia de Lérida el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en Lérida, calle de los Condes de Urgel, número 14, y la reseña de los mismos puede ser examinada por los licitadores en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid y en las diligencias de cumplimiento de exhorto librado por este Juzgado Especial al señor Juez de Primera Instancia de Lérida para la celebración de la subasta de que se trata.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 6 de marzo de 1968.—El Juez.—El Secretario.—1.978-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

FERNANDEZ FLORES, Eulogio; hijo de Juan y de Juliana, natural de Valverde del Fresno, nació el 29 de mayo de 1943, soltero, jornalero, con última residencia en Halluin (59), rue de la Lys, número 176, Francia; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Juan

García Andrés, Comandante de Infantería, Juez Instructor de la Caja de Recluta número 171, en Cáceres.—(1.052.)

JIMENEZ FERNANDEZ, Armando; hijo de Asensio y de María, natural de Albacete, soltero, Cabo especialista mecánico, de diecinueve años, estatura 1,68 metros, moreno y delgado, domiciliado últimamente en calle Luis Herrero, número 9, Albacete; procesado por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante don Javier Gamboa Maier, Alférez de Navio, destructor «Lepanto», en Cartagena.—(1.053.)

Juzgados civiles

MULERO RODRIGUEZ o MULERO Arroyo, Francisco; de diecinueve años, soltero, jornalero, natural de Huércal-Overa y vecino de Cuevas, hijo de Maximino y de Antonia, con instrucción; procesado en el sumario número 19 de 1967 por raptor; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Huércal-Overa dentro del término de diez días.—(1.044.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la corbeta «Princesa» deja sin efecto la requisitoria referente a Miguel Luna Suárez.—(1.068.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 292 de 1967. Angel Blanco Piñero.—(1.056.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias preparatorias número 218 de 1967. Miguel Angel Celis Pomar.—(1.062.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 6 de 1966, José María Pombo Quintana.—(1.051.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

Por la presente se cita al inculcado en diligencias preparatorias número 71 de 1966, seguidas ante el Juzgado de Instrucción de Inflesto por daños contra Julio Campo Pérez, con domicilio en Beuvrages, 49, rue C. cité Mallet (Francia), para que comparezca ante esta Audiencia el próximo día 26 de abril del año en curso y hora de las diez y media para asistir a las sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo a 13 de marzo de 1968.—El Secretario.—(1.049.)

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias 22/67, por medio de la presente se notifica al penado en las mismas, Miguel Amat Zambrano, que la Audiencia Provincial de Granada dictó sentencia con fecha once de octubre del pasado año por la que se le condenaba como autor de una falta de simple imprudencia, sin infracción de Reglamentos, que causa lesiones leves y daños, a la pena de quinientas pesetas de multa y reprensión privada y al pago de las costas procesales correspondientes a la falta.

Y para que sirva de notificación en forma al penado referido expido la presente en Orjiva a doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(1.050.)